

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Enero del 2014.-
DECRETO ALC. N° 57/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 4 y 10 N° 7 letra m), que autorizan el trato directo si sólo existe un único proveedor del bien o servicio, y cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido; la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorándum N° 04/14 de fecha 06 de Enero de 2014, de la Administradora Municipal que solicita el Visto Bueno para reportaje periodístico, entrega de 200 diarios, avisaje a página completa de color en contraportada y poder contar con la información oportuna de los sucesos de la Comuna, en el Diario El Longino, desde Enero a Junio del 2014, periódico de circulación gratuita y que se distribuye única y exclusivamente en la Comuna de Alto Hospicio; la circunstancia de ser editado y distribuido dicho periódico por Empresa Periodística América S.A., lo que la transforma en proveedor único y justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **EMPRESA PERIODÍSTICA AMÉRICA S.A.**, RUT 76.694.050-1, representada por don **Patricio Meza Flores**, ambos con domicilio en San Martín N° 220, Segundo Piso, Iquique; la contratación del servicio de avisaje publicitario, que comprende Aviso de página completa todo color en contraportada y la entrega de 200 periódicos por día para su distribución gratuita en dependencias municipales, en el Diario El Longino, para el período Enero a Junio de 2014, periódico de circulación gratuita y que se distribuye única y exclusivamente en la Comuna de Alto Hospicio. Las razones de contratación directa son: 1º) Que estamos en presencia de un proveedor único del servicio, desde que es un periódico que circula gratuitamente por la Comuna, y que es editado y distribuido por la empresa referida, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento; y 2º) Que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento.

2.- Contrátase por trato directo a **EMPRESA PERIODÍSTICA AMÉRICA S.A.**, ya individualizada, la contratación del servicio de avisaje publicitario, que comprende Aviso de

página completa todo color en contraportada y la entrega de 200 periódicos por día para su distribución gratuita en dependencias municipales, en el Diario El Longino, para el período Enero a Junio de 2014. El precio de la contratación asciende a la suma única mensual de **\$2.150.000.- (dos millones ciento cincuenta mil pesos)**, más IVA, valor que comprende aviso en página de contraportada, a todo color, y cuya continuidad será evaluada mensualmente por la **Unidad Técnica** mediante visación de la factura mensual.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad**, por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos). Otórguese plazo de 30 días corridos a la empresa, para constituir la garantía antedicha.

4.- Encárguese a la **Dirección de Administración Municipal** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios adquiridos a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.07.001, del Presupuesto Municipal

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/MVE/cps
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal